



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788 Bis

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

#### Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

#### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

#### Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la página 1

<b>Delegación Iztacalco</b>	
♦ Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014	153
<b>Delegación La Magdalena Contreras</b>	
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras	178
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	196
♦ Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	202
♦ Criterios de Aplicación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2014	211
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
♦ Reglas de Operación para Programas Sociales 2014	217
<b>Instituto de Vivienda del Distrito Federal</b>	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014	245
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal</b>	
♦ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014	257
♦ Aviso	390



## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “PROGRAMA REFUGIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”, IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**SERGIO PALACIOS TREJO**, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, y del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 y artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

- I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.
- II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.
- III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.
- IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- V.- Que es facultad del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, formular y ejecutar programas de apoyo en los diversos ámbitos del desarrollo, pudiendo, en su caso, coordinarse con otras instituciones públicas o privadas para la implementación de los mismos.
- VI.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.
- VII.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.
- VIII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.
- IX.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.
- X.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.
- XI.- Que existen datos que manifiestan que entre el 40% y 50% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en su infraestructura.

XII.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XIII.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XIV.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XVI.- Que toda mujer tiene derecho a disfrutar de una vida digna y decorosa. Que el sistema normativo debe contar con los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

XVII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Programa de Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE REFUGIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA", IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**Introducción**

En la historia de nuestro país como del mundo, la violencia dirigida a grupos vulnerables, ha constituido un problema que a través de la historia se ha agravado. La violencia dirigida hacia las mujeres influenciada por aspectos relacionados a la idiosincrasia del pueblo ha generado que hasta nuestros días se sigan manifestando conductas que ponen en peligro la estabilidad, seguridad, patrimonio, de las mujeres objeto de violencia y de las personas que viven a su alrededor.

Con la aprobación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, decretada por la IV Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el 2008, que fue creada para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres, el Gobierno del Distrito Federal a través de las 16 Delegaciones Políticas y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ha servido de eje para planificar y desarrollar las características y condiciones necesarias de los servicios especializados.

La política social de nuestro gobierno delegacional, planteando su eje desde la perspectiva de equidad de género y pleno respeto a los derechos humanos de las mismas, ha tratado los temas de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres priorizando la seguridad de las mismas.

Población Potencial: A las mujeres

Población Objetivo: A mujeres víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja

Población Beneficiaria: A las mujeres que canalicen las instituciones

**A. Área responsable**

Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Servicios Sociales y Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Asistencia Social.

## **B. Objetivos y Alcances**

### **Objetivo General**

Brindar un espacio seguro con servicios de apoyo a las mujeres y sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física, emocional y su vida.

Finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia, en condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.

### **Objetivos específicos:**

Contribuir con servicios de calidad y calidez, apoyo social, psicológico, alojamiento temporal por tres meses ó más si está amenazada su integridad física y emocional, trabajo social, y asesoría jurídica, para que puedan acceder a una vida libre de violencia, el ingresos de sus hijas e hijos a los Cendis de la delegación o a la primaria más cercana, así como su reinserción social.

Por medio del Programa de Servicios, dando cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 1°, fracción II, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda trabajo e infraestructura social, a través de la disponibilidad, accesibilidad, no discriminación y con perspectiva de género.

### **Alcances:**

Garantizar apoyo social, jurídico, psicológico, médico, alojamiento temporal a las mujeres que han sufrido violencia familiar, así como su proyecto de vida.

## **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 30 mujeres con sus hijas e hijos, durante el ejercicio fiscal 2014.

## **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para el 2014, Por una única vez en el ejercicio fiscal 2014. Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

## **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

1. Sufrir violencia familiar extrema (física, psicológica, económica, patrimonial, sexual)
2. No contar con redes de apoyo familiar sólidas
3. El ingreso es por una sola ocasión o según el grado de violencia en una segunda ocasión como lo determine la institución canalizadora o receptora. La estancia máxima será por tres meses.
4. En caso de ser madre de familia, se aceptan mujeres con hijas e hijos (varones hasta los 12 años y mujeres hasta los 14 años)
5. Tienen acceso únicamente mujeres que sean canalizadas por: el Instituto de las Mujeres (INMUJERES), la Unidad de Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar (UAPVIF), La Procuraduría General de Justicia (PGJ), Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Salud, Asociaciones Civiles ONG's

## **Procedimiento**

No cuenta con convocatoria debido a que se debe realizar con la mayor seguridad, y es permanente.

## **F. Procedimiento de Instrumentación**

Lo realiza la dependencia canalizadora, para lo cual previamente requisita el formato único con los datos de la mujer interesada, realiza evaluación psicológica, verifica que haya cupo con la responsable del refugio y la traslada.

La mujer interesada ingresa por voluntad propia, una vez instalada en el refugio recibe atención integral en 4 ámbitos psicológicos, médicos, jurídicos y social. La trabajadora social del refugio realiza estudio socioeconómico y, en caso de que la persona requiera, se le brinda asesoría jurídica. El personal del refugio le da a conocer el reglamento del refugio y le asigna dormitorio.

Se le informa que sus datos están protegidos de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal así como se cumple con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y que el formato lleva impresa la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

#### **G. Procedimiento de queja e inconformidad**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

En caso de no quedar satisfecha la atención podrán acudir a interponer su queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la delegación.

#### **H. Mecanismos de exigibilidad**

Los requisitos para acceder al programa estarán a la vista en la Subdirección de Servicios Sociales.

#### **I. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa del Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las personas beneficiadas al momento de su egreso en el que anotarán como fue la atención brindada por parte del personal de la delegación, que tan importante fueron las terapias para su estabilidad, como le parece el programa, qué aspectos cambiaría y alguna observación. Se realizará un FODA para que de acuerdo a ello se lleve a cabo la evaluación interna que estará a cargo de la Subdirección de Servicios Sociales.

#### **J. Formas de participación social**

La Subdirección de Servicios Sociales garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco, coordinándose con Comités Vecinales, Consejos de Salud, Vecinos interesados en el tema y con la Coordinación de Comunicación Social.

#### **K. Articulación con otros programas sociales**

El Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales, para dar cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

#### **TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de Enero de 2014.- **JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, SERGIO PALACIOS TREJO.- FIRMA.**

---